

Año 2021.-



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de
Villa Gesell**

Honorable Concejo Deliberante

LETRA B.- Nº 14178/21.-

INICIADO BLOQUE UNIDAD CIUDADANA FRENTE DE TODOS.-

MOTIVO INFORME DE ESTADO DE SITUACION DE LA COOPERATIVA

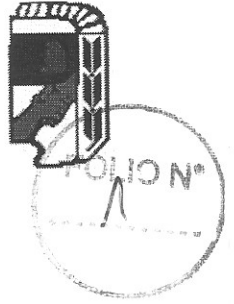
CEVIGE.-

FECHA 24 de Noviembre de 2021.-



*República Argentina - Provincia de Buenos Aires
Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell
Bloque Unidad Ciudadana/ Frente de Todos*

"2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Informe de estado de situación de la Cooperativa CEVIGE .

VISTO:

La situación de la Cooperativa CEVIGE Ltda. Y el Municipio de Villa Gesell en su calidad de Poder Concedente del servicio publico de energía eléctrica, Y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3048/18 del 16/10/18 el Intendente Municipal designa como integrante del Consejo de Administración de CEVIGE Ltda. a la señora Silvana SZMUKLER, de la misma forma con la misma metodología que años anteriores se habían designado otros Representantes del Municipio;

Que, la cooperativa CEVIGE Ltda. se opuso a la designación cuestionando la metodología (lo cual no hizo en las anteriores designaciones) interponiendo Recurso de Revocatoria, el cual fue rechazado por Decreto N° 137 del 11/1/19;

Que, la DIPAC, el INAES y OCEBA fueron instados por la SCBA a intervenir al respecto;

Que, con fecha 20/5/21 el OCEBA dictó "Acto de Imputación" contra CEVIGE Ltda. en el Sumario que tramita por expediente EX-2020-28631527-GDEBA-SEOCEBA, por incumplimiento en cuanto al Deber de Información que tiene para con ese Organismo de Control con relación a la reiteración de inconsistencias en la información proporcionada a OCEBA;

Que, los INFORMES PERICIALES (IPP-03-04-002594-18/00 - UFID N° 6 Villa Gesell) a cargo del Cuerpo de Peritos Contadores de la SCBA fechado el 12-7-19, analizó los Balances de



*República Argentina - Provincia de Buenos Aires
Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell
Bloque Unidad Ciudadana/ Frente de Todos*



"2021 –Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

CEVIGE del 2012 al 2017 concluyendo que en todos los períodos la Cooperativa evidencia un "déficit operativo crónico", manifestando que "el Margen Bruto (Ingresos Operativos – Costo de Energía) con el que opera no alcanza a cubrir, en ninguno de los períodos bajo estudio, el monto necesario para el pago de salarios y cargas sociales" con lo cual no se explica cómo puede funcionar;

Que, por ante el Juzgado Federal de Dolores tramitan actualmente DIEZ (10) juicios de Apremio iniciados por la AFIP contra CEVIGE Ltda.;

Que, con fecha 21/10/21 CAMMESA remite carta documento a CEVIGE Ltda. en la cual le reclama una deuda impaga a esa fecha;

Que, con fecha 4/12/18 el Intendente de Villa Gesell dicta el Decreto N° 3558/18 por el cual aplica a CEVIGE Ltda. una multa por defraudación;

Que, con fecha 14/12/18 el Intendente de Villa Gesell dicta el Decreto N° 3736/18 por el cual se declara el incumplimiento por parte de la Cooperativa de varias de sus obligaciones contractuales;

Que, en el corriente mes de noviembre se ha iniciado en el OCEBA un nuevo expediente a los efectos de realizar una AUDITORÍA INTEGRAL de CEVIGE Ltda., el cual se encuentra en etapa de caratulación. tendiente a analizar en profundidad su situación económico-financiera va que la misma podría poner en serio riesgo la prestación del servicio eléctrico en el Partido de Villa Gesell;

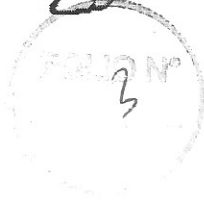
Por ello, el bloque de concejales y concejales de Unidad Ciudadana / Frente de Todos solicita sanción favorable al siguiente proyecto de:



*República Argentina - Provincia de Buenos Aires
Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell
Bloque Unidad Ciudadana/ Frente de Todos*



"2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



RESOLUCIÓN

PRIMERO: Solicítese a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), informe a este honorable cuerpo, la situación tributaria y aportes legales de la seguridad social, de la cooperativa eléctrica, crédito, vivienda y otros servicios de Villa Gesell, CEVIGE.

SEGUNDO: Solicítese a la Agencia de Recaudación Provincial de Buenos Aires (ARBA), la situación de la cooperativa eléctrica, crédito, vivienda y otros servicios de Villa Gesell, CEVIGE, ante ese organismo.

TERCERO: Solicítese al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) remita informe a este Honorable Concejo Deliberante, sobre la situación de la cooperativa eléctrica CEVIGE, ante dicho organismo de control, en referencia a informes de CAMMESA señalados en el primer párrafo de los considerandos.

CUARTO: Solicítese a la Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires, informe la situación de la cooperativa eléctrica, crédito, vivienda y otros servicios de Villa Gesell, CEVIGE, ante ese organismo y en relación al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias.

QUINTO: Solicítese al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), las actas de Asamblea de la cooperativa eléctrica, crédito, vivienda y otros servicios de Villa Gesell, CEVIGE, referentes a temas tratados en convocatoria del Orden del Día sobre CAMMESA, durante los años 2018, 2019, 2020 y el estado de pagos al Mercado Eléctrico Mayorista. Informe también a este Honorable Concejo Deliberante estado de Memoria, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos de los periodos 2018, 2019 y 2020.



República Argentina - Provincia de Buenos Aires
Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell
Bloque Unidad Ciudadana/ Frente de Todos



"2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



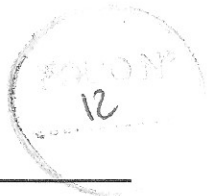
SEXTO: De forma.

MIGUEL A. CISNEROS
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

CORONEL SERGIO GABRIEL
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

VILLOLDO CARLOS ALBERTO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell





4) **INFORMES PERICIALES** (IPP-03-04-002594-18/00 - UFID N° 6 Villa Gesell)

* 2

a) **Cuerpo de Peritos Contadores de la SCBA** fechado el **12-7-19**. Analizó los Balances de CEVIGE del **2012 al 2017** concluyendo que en **todos** los períodos la Cooperativa evidencia un **“déficit operativo crónico”**, manifestando que **“el Margen Bruto (Ingresos Operativos – Costo de Energía) con el que opera no alcanza a cubrir, en ninguno de los períodos bajo estudio, el monto necesario para el pago de salarios y cargas sociales”** con lo cual no se explica cómo puede funcionar.

b) **Perito Contador Oficial de la Asesoría Pericial de Dolores Cdr. José María LANDETA** fechado el **15/6/21** (se encuentra en etapa de ampliaciones y explicaciones). Entre otras cosas dice en sus puntos 6 y 7:

“El consejo de administración de CEVIGE Ltda. aprobó y ratificó lo actuado en materia judicial en los casos que se mencionan. En el **Acta 1420**, de fecha **2 de marzo de 2021**, se incluye el punto 2 en el orden del día “Acciones Judiciales”. Con respecto al mismo, el acta refiere: “Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día: Acciones Judiciales: Toma la palabra el Sr. Presidente quien cede la palabra al **Dr. Luna** para que explice sobre las causas de las distintas denuncias penales que se iniciaron y que se iniciarán junto a acciones judiciales en materia contencioso administrativo, civiles y comerciales que se han dado lugar en relación a las distintas controversias surgidas con la Municipalidad del Partido de Villa Gesell ...”

“Se contrató a Fernando Anibal **Villaverde**, actuando también en las causas mencionadas los Dres. **Beltramino Lisandro** y **Chávez César Horacio**; **desde el 8 de enero de 2018 a la actualidad** se les ha abonado la suma de **\$73.850.926,18**. También se contó con el asesoramiento del Dr. **Maldonado Faramiñan Pablo**, habiéndosele abonado por el mismo período la suma de **\$1.669.148,49.**”

De lo transcrito surge que la Cooperativa habría pagado la suma de **\$75.520.074,67** a **4 personas** en un período aproximado de **3 años** por actuaciones judiciales que **no se detallan**. Tampoco se referencian facturas ni recibos por honorarios, aportes, retenciones impositivas, etc. Cabe resaltar que la Cooperativa cuenta dentro de su staff con profesionales abogados por lo que ésta situación sumada a la **falta de documentación respaldatoria de los pagos** y la **exorbitancia de los mismos** genera gravísimas dudas respecto del **real destino de esos fondos**.

5) **A.F.I.P.**

Por ante el **Juzgado Federal de Dolores** tramitan actualmente **DIEZ** (10) juicios de **Apremio** iniciados por la **AFIP** contra **CEVIGE** Ltda. caratulados "**AFIP c/ COOP ELECTRICA CREDITO VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE VILLA GESELL s/ EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.**", a saber:

Juzgado Federal de DOLORES					
Apremio AFIP – CEVIGE					
CAUSA	AÑO	FECHA	ESTADO	MONTO	INHIBICION
2510	2021	10/06/21	Sent. Ejec.	\$ 53.950.268,09	IGB
4451	2021	10/06/21	Sent. Ejec.	\$ 36.623.945,44	IGB
6067	2021	24/08/21	Sent. Ejec.	\$ 10.522.074,27	IGB
7037	2021	13/08/21	Sent. Ejec.	\$ 11.634.367,21	IGB
13059	2019	23/08/19	Sent. Ejec.	\$ 5.137.210,16	
16036	2019	16/09/19	Sent. Ejec.	\$ 5.781.782,45	
23446	2019	17/02/20	Sent. Ejec.	\$ 35.925.664,47	
28679	2019	29/07/20	Sent. Ejec.	\$ 2.002.329,11	
8613	2021	02/08/21	x iniciado	\$ 11.170.793,59	
9707	2021	31/08/21	x iniciado	\$ 20.006.736,23	
Val. Historico				\$ 192.755.171,02	más int. y costas

De los 10 juicios de apremio enumerados, 4 tienen **sentencia de ejecución** y orden de traba de **Inhibición General de Bienes** de junio y agosto de **2021**, otros 4 tienen **sentencia de ejecución** de **2020** y **2019**, y otros 2 tienen **primer despacho** de agosto de **2021**. El monto total de los 10 **Apremios a valor histórico** (sin intereses ni costas) asciende a la suma



de **\$ 192.755.171,02**, lo cual sumado a las muchas otras deudas que la Cooperativa mantiene con otros organismos demuestra el **descalabro económico-financiero** en que se encuentra debido a su mala e **irregular administración**.

6) **CAMMESA**

Con fecha **21/10/21** CAMMESA remite carta documento a CEVIGE Ltda. en la cual le reclama una **deuda impaga** a esa fecha de **\$1.005.463.296,72** equivalente a más de **36 meses adeudados**, no registrándose pago alguno de CEVIGE LTDA. desde el **07/05/2021**. En respuesta a ello CEVIGE Ltda. interpuso un **AMPARO** en el Juzgado federal de Dolores, Secretaría Civil, caratulado "COOPERATIVA ELECTRICA DE VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL C/ PODER EJECUTIVO NACIONAL - SECRETARIA DE ENERGIA S/ AMPARO LEY 16.986", causa FMP-12002/2021, por el cual logró con fecha **4/11/21** una medida cautelar provisoria de **no innovar** que suspende la ejecución de dicha deuda "... **hasta tanto se encuentre asegurada fehacientemente la continuidad del servicio eléctrico en las condiciones correspondientes por parte de las autoridades competentes en la materia ...**".

7) **MULTA \$190.000.000** Causa 17.360

Con fecha **4/12/18** el Intendente de Villa Gesell dicta el **Decreto N° 3558/18** por el cual aplica a CEVIGE Ltda. una **multa por defraudación**, de **\$189.776.875,55**, ratificado por **Decreto N° 828/19** del **11/3/19**. CEVIGE Ltda. judicializó la cuestión en autos "Coop. Elec. Cred. Viviend. y Otros Serv. Publ. de Villa Gesell LT c/ MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL s/ Pretensión Anulatoria - Otros Juicios (374)", **CAUSA 17.360**, en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Contencioso Administrativo N° 1 de Dolores, el cual se encuentra en etapa de prueba.

8) **INDEMNIZACION CONTRACTUAL \$7.088.568,94** Causa 17.181


Con fecha **14/12/18** el Intendente de Villa Gesell dicta el **Decreto N° 3736/18** por el cual se declara el **incumplimiento** por parte de la Cooperativa de varias

de sus **obligaciones contractuales** (arts. 17, 18, 19, 31 inc. w y 41) y, por aplicación del artículo 44 del Contrato de Concesión, se determina una indemnización de **\$7.088.568,94**, ratificado por **Decreto N° 192/19** de fecha **16/1/19**. CEVIGE Ltda. judicializó la cuestión en autos "*Coop. Elec. Cred. Vivieud. y Otros Serv. Publ. de Villa Gesell LT c/ MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL s/ Pretensión Anulatoria – Otros Juicios (374)*", **CAUSA 17.181**, en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Contencioso Administrativo N° 1 de Dolores, el cual se encuentra en **etapa de prueba**.

9) **AUDITORIA INTEGRAL - OCEBA**

Por último, en el corriente mes de noviembre se ha iniciado en el OCEBA un nuevo expediente a los efectos de realizar una **AUDITORÍA INTEGRAL** de CEVIGE Ltda., el cual se encuentra en etapa de caratulación. tendiente a analizar en profundidad su situación económico-financiera ya que la misma podría poner en serio riesgo la prestación del servicio eléctrico en el Partido de Villa Gesell.

Saludo a Ud. atte


Dr. MARCELO G. TUCCI
Asesor - Apoderado
Municipalidad de Villa Gesell



CAMMESA

Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima

Avda. E. Madero 842 - 1° piso (1106) Capital Federal - Argentina - Tel.: (011) 4319-3700 - Fax: (011) 4315-4718
Ruta Prov. 34 "S" Km. 3 - (2121) Pérez - Pcia. de Santa Fe - Argentina - Tel.: (0341) 495-8300 - Fax: (0341) 495-8375



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2018

Citar: Nota N° B-129578-1

Sr. Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Dr. Gustavo Barrera
Av. N° 3, N° 829 e/ paseo 108 y paseo 109
(7165) - Villa Gesell, Pcia. de Buenos Aires

Ref.: Solicitud de información.

De mi mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. a los efectos de dar respuesta a vta. nota de fecha 30 de julio del corriente año, a través de la cual solicitan cierta información a esta Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (en adelante, CAMMESA) relativa a la Cooperativa Eléctrica, Crédito, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Villa Gesell Ltda. (en adelante, CEVIGE).

Al respecto, informamos:

i- CEVIGE adeuda al Mercado Eléctrico Mayorista (en adelante, "MEM") al 11/09/18 la suma de pesos ciento ochenta y dos millones setenta y ocho mil trescientos tres con 51/100 (\$182.078.303,51) conforme surge del detalle de la planilla adjunta al presente como Anexo I. Sobre el particular destacamos que el índice de cobranzas durante el período 2018 es de 23,7%, lo cual resulta de extrema preocupación para esta empresa.

ii- Asimismo, se informa que actualmente CEVIGE cuenta con dos planes de pago conforme el siguiente detalle: (a) Plan de Pagos de 30 cuotas de las cuales ha cancelado 19 cuotas, siendo el valor de la cuota de \$2.636.714,09; (ii) Plan de pagos de 91 cuotas de las cuales ha cancelado 6, siendo el valor de la cuota de \$618.115,38.

iii- CEVIGE cumple en líneas generales con la remisión de la información que establece la regulación del MEM. Entre otras cuestiones declara la energía vendida a los usuarios residenciales alcanzados por los regímenes de Plan Estimulo al Ahorro y Tarifa Social (conf. arts. 5, 6, 7 y 8 de la Res. MEyM N° 6/2016, y concordantes).

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, CAMMESA desde hace varios meses no aplica a CEVIGE los precios correspondientes a Plan Estimulo al Ahorro y Tarifa Social vigentes, atento que CEVIGE mantiene una deuda con el MEM mayor a los 30 días (conf. art. 9 de la Res. MEyM N° 6/2016 y concordantes).

A fin de tomar dimensión de lo que implica el incumplimiento de las obligaciones de pago con el MEM, informamos que por el período julio/2018 CAMMESA facturó a CEVIGE consumos de energía y potencia con precio



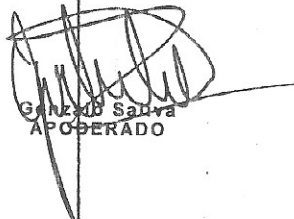
mayorista pleno por la suma de \$ 23.921.827,35 de los cuales \$5.176.471,76 corresponden a intereses por mora. Si la cooperativa no estuviera en mora con el MEM y se hubieran aplicado los precios de Plan Estímulo al Ahorro y Tarifa Social CEVIGE hubiera evitado de pagar, en adición a los intereses por mora, la suma de \$ 882.352. Es decir, si CEVIGE estuviera al día con sus pagos al MEM se hubiese facturado \$6.058.823,76 menos por el mismo consumo.

iii- CAMMESA inició recientemente un proceso de mediación prejudicial para procurar el cobro de las sumas adeudadas. Del no arribarse a un acuerdo satisfactorio para CAMMESA en el marco del proceso de mediación se continuará el reclamo en instancia judicial. Es dable destacar que el inicio de acciones judiciales podrá generar un incremento importante de la deuda de CEVIGE por las costas que las mismas generan y deben ser afrontadas por la vencida. Finalmente, en relación a este punto destacamos que la regulación del sector eléctrico establece que las facturas emitidas por CAMMESA, una vez cumplida ciertas formalidades, revisten el carácter de título ejecutivo.


iv- Con respecto a las consultas sobre si el abastecimiento de CEVIGE es correcto, y sobre si el nivel de pérdidas energéticas es acorde a lo previsto en el Contrato de Concesión, informamos que CAMMESA no conoce los términos del referido contrato. Debería redirigir la consulta al organismo de control eléctrico de vta. jurisdicción (OCEBA).

Sin perjuicio de esto, se adjunta en Anexo II cuadro con datos de la Declaración Mensual Desagregada (DMD) de consumos efectuada por CEVIGE correspondiente al período mayo 2017 a julio 2018, con detalle de porcentaje de pérdidas totales.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.



Gonzalo Salva
APODERADO



CR/JB/JR/as



RESUMEN SITUACIÓN DE COBRANZA

FACTURAS VTO.	FACTURADO	PAGOS APLICADOS	SALDO	Integración saldo		SALDO ACUMULADO
				MORAS	Ener, Pot y Otros	
10/2/2016	2.065.545,17	0,00	2.065.545,17	0,00	2.065.545,17	2.065.545,17
10/3/2016	2.903.427,89	0,00	2.903.427,89	0,00	2.903.427,89	0,00
8/4/2016	6.202.158,98	0,00	6.202.158,98	0,00	6.202.158,98	6.202.158,98
9/5/2016	4.530.143,88	2.977.060,87	1.553.083,01	0,00	1.553.083,01	7.755.241,99
8/6/2016	4.550.148,95	470.000,00	4.080.148,95	878.946,72	3.201.202,23	11.835.390,94
11/7/2016	2.617.023,51	0,00	2.617.023,51	644.976,08	1.972.047,43	14.452.414,45
8/8/2016	2.687.463,51	0,00	2.687.463,51	614.365,44	2.073.098,07	17.139.877,96
8/9/2016	2.256.496,42	0,00	2.256.496,42	0,00	2.256.496,42	19.396.374,38
11/10/2016	3.507.809,16	0,00	3.507.809,16	1.469.938,16	2.037.871,00	22.904.183,54
31/10/2016	2.635.730,90	0,00	2.635.730,90	0,00	2.635.730,90	25.639.914,44
8/11/2016	5.168.635,42	0,00	5.168.635,42	723.706,16	4.444.929,26	30.708.549,86
30/11/2016	22.394.365,72	53.102.915,58	-30.708.549,86	0,00	-30.708.549,86	0,00
*2/12/2016	4.737.302,33	4.390.484,40	346.817,93	556.262,76	-209.444,83	346.817,93
1/12/2016	1.317.865,45	0,00	1.317.865,45	0,00	1.317.865,45	1.664.683,38
9/1/2017	3.895.804,49	5.748.360,49	-1.852.556,00	0,00	-1.852.556,00	187.872,62
31/1/2017	1.317.865,45	657.985,98	659.879,47	0,00	659.879,47	472.006,85
8/2/2017	4.792.660,71	6.245.232,90	-1.452.572,19	0,00	-1.452.572,19	980.565,34
28/2/2017	1.317.865,42	0,00	1.317.865,42	0,00	1.317.865,42	337.300,08
13/3/2017	6.811.019,07	6.868.605,41	-57.586,34	0,00	-57.586,34	279.713,74
31/3/2017	1.317.865,45	0,00	1.317.865,45	0,00	1.317.865,45	1.597.579,19
10/4/2017	7.279.533,77	4.832.495,22	2.447.038,55	0,00	2.447.038,55	4.044.617,74
28/4/2017	1.317.865,45	0,00	1.317.865,45	0,00	1.317.865,45	5.362.483,19
9/5/2017	8.761.239,84	2.079.664,93	6.681.574,91	0,00	6.681.574,91	12.044.058,10
8/6/2017	7.440.268,43	1.402.850,60	6.037.417,83	97.437,96	5.939.979,87	18.081.475,93
10/7/2017	8.584.275,12	0,00	8.584.275,12	265.081,00	8.319.194,12	26.665.751,05
8/8/2017	9.717.005,03	0,00	9.717.005,03	442.753,16	9.274.251,87	36.382.756,08
8/9/2017	11.125.522,95	0,00	11.125.522,95	606.165,32	10.519.357,63	47.508.279,03
9/10/2017	10.273.155,79	6.262.064,98	4.011.090,81	895.253,96	3.115.836,85	51.519.369,84
8/11/2017	9.530.310,47	6.824.445,91	2.705.864,56	1.180.471,32	1.525.393,24	54.225.234,40
11/12/2017	9.429.476,15	6.144.021,42	3.285.454,73	1.265.355,52	2.020.099,21	57.510.689,13
8/1/2018	9.118.701,89	4.673.047,00	4.445.654,89	1.471.738,64	2.973.916,25	61.956.344,02
8/2/2018	14.641.347,66	3.642.675,00	10.998.672,66	1.522.739,84	9.475.932,82	72.955.016,68
12/3/2018	22.201.492,27	7.353.843,94	14.847.648,33	2.622.485,92	12.225.162,41	87.902.685,01
9/4/2018	24.367.738,79	12.448.562,97	11.919.175,82	3.475.340,56	8.443.835,26	99.721.840,83
9/5/2018	19.951.050,37	0,00	19.951.050,37	4.355.998,48	15.595.051,89	119.572.891,20
8/6/2018	18.289.375,97	7.600.000,00	10.689.375,97	5.197.267,80	5.492.108,17	130.362.267,17
10/7/2018	9.031.804,55	0,00	9.031.804,55	-5.288.950,92	14.320.755,47	139.394.071,72
8/8/2018	21.662.404,44	2.900.000,00	18.762.404,44	5.524.214,88	13.238.189,56	158.156.476,16
10/9/2018	23.921.827,35	0,00	23.921.827,35	5.176.471,76	18.745.355,59	182.078.303,51
TOTALES	333.671.593,97	146.624.317,40	187.047.276,57	29.366.087,96	152.712.215,55	182.078.303,51

Periodo	Facturado	Pagos Aplicados	% cobranza	Moras
Periodo 2018	163.185.743,29	38.618.128,91	23,7%	24.057.306,96
sin moras	139.128.436,33	38.618.128,91	27,8%	
últ. 5 meses	92.866.462,68	10.500.000,00	11,3%	14.965.002,00
sin moras	77.891.460,65	10.500.000,00	13,5%	

Planes de pago vigentes

saldo	cuota	total cuotas	cuotas restantes
29.003.989,11	2.636.714,09	30	11
<u>52.539.807,48</u>	<u>618.115,38</u>	91	85
81.543.796,58	3.254.829,47		

GONZALO SALIVA
APODERADO
CAMMESA

Categoría	2017												2018												Media Movil
	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	May	Jun	Jul	Abr	May	Jun	Jul			
Energía	No Residencial	2.896	3.276	3.183	2.532	2.783	3.304	3.821	5.667	5.975	3.735	3.396	2.710	2.961	3.069	3.324	4.098	4.401	281	269	281	273	43.747		
	Residencial	3.558	4.280	4.501	3.654	3.212	3.219	3.759	5.977	6.928	4.202	5.273	3.224	4.098	4.401	3.224	4.098	4.401	281	269	281	273	52.456		
	Tarifa Social	192	211	219	215	215	215	215	269	288	269	281	281	269	281	269	281	273	151	1.739	1.673	2.215	3.091		
Perdida	No Residencial	1.953	1.958	1.274	1.278	1.863	1.065	1.776	2.131	720	1.318	151	1.739	1.673	2.215	2.090	2.336	3.177	236	2.090	2.336	3.177	20.920		
	Residencial	2.426	2.587	1.822	1.615	2.183	1.078	1.773	2.270	843	1.495	236	2.090	2.336	3.177	174	160	197	13	174	160	197	1.311		
	Tarifa Social	131	128	89	95	146	72	127	109	36	96	13	174	160	197	4%	39%	42%	4%	39%	36%	42%	28%		
Perdida	No Residencial	40%	37%	29%	30%	40%	24%	32%	27%	11%	26%	4%	39%	36%	42%	4%	39%	42%	4%	39%	36%	42%	28%		
	Residencial	41%	38%	29%	31%	40%	25%	32%	28%	11%	26%	4%	39%	36%	42%	4%	39%	42%	4%	39%	36%	42%	29%		
	Tarifa Social	41%	38%	29%	31%	40%	25%	32%	28%	11%	26%	4%	39%	36%	42%	4%	39%	42%	4%	39%	36%	42%	30%		

GONZALO SALIVA
APODERADO
CAMMESA

Año 2021 de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

FECHA DE SANCION: 30 de Noviembre de 2021.-
NUMERO DE REGISTRO: 5052
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B14178/21.-

VISTO:

La situación de la Cooperativa CEVIGE Ltda. Y el Municipio de Villa Gesell en su calidad de Poder Concedente del servicio público de energía eléctrica; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3048/18 del 16/10/18 el Intendente Municipal designa como integrante del Consejo de Administración de CEVIGE Ltda. a la señora Silvana SZMUKLER, de la misma forma y con la misma metodología que años anteriores se habían designado otros Representantes del Municipio;

Que, la cooperativa CEVIGE Ltda. se opuso a la designación cuestionando la metodología (lo cual no hizo en las anteriores designaciones) interponiendo Recurso de Revocatoria, el cual fue rechazado por Decreto N° 137 del 11/1/19;

Que, la DIPAC, el INAES y OCEBA fueron instados por la SCBA a intervenir al respecto;

Que, con fecha 20/5/21 el OCEBA dictó "Acto de Imputación" contra CEVIGE Ltda. en el Sumario que tramita por expediente EX-2020-28631527-GDEBA-SEOCEBA, por incumplimiento en cuanto al Deber de Información que tiene para con ese Organismo de Control con relación a la reiteración de inconsistencias en la información proporcionada a OCEBA;

Que, los INFORMES PERICIALES (IPP-03-04-002594-18/00 - UFID N° 6 Villa Gesell) a cargo del Cuerpo de Peritos Contadores de la SCBA fechado el 12-7-19, analizó los Balances de CEVIGE del 2012 al 2017 concluyendo que en todos los períodos la Cooperativa evidencia un "déficit operativo crónico", manifestando que "el Margen Bruto (Ingresos Operativos - Costo de Energía) con el que opera no alcanza a cubrir, en ninguno de los períodos bajo estudio, el monto necesario para el pago de salarios y cargas sociales" con lo cual no se explica cómo puede funcionar;

Que, por ante el Juzgado Federal de Dolores tramitan actualmente DIEZ (10) juicios de Apremio iniciados por la AFIP contra CEVIGE Ltda.;

Que, con fecha 21/10/21 CAMMESA remite carta documento a CEVIGE Ltda. en la cual le reclama una deuda impaga a esa fecha;

Que, con fecha 4/12/18 el Intendente de Villa Gesell dicta el Decreto N° 3558/18 por el cual aplica a CEVIGE Ltda. una multa por defraudación;

Que, con fecha 14/12/18 el Intendente de Villa Gesell dicta el Decreto N° 3736/18 por el cual se declara el incumplimiento por parte de la Cooperativa de varias de sus obligaciones contractuales;

Que, en el corriente mes de noviembre se ha iniciado en el OCEBA un nuevo expediente a los efectos de realizar una AUDITORÍA INTEGRAL de CEVIGE Ltda., el cual se encuentra en etapa de caratulación. tendiente a analizar en profundidad su situación económico-financiera ya que la misma podría poner en serio riesgo la prestación del servicio eléctrico en el Partido de Villa Gesell.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO: Solicítese a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), ----- informe a este honorable cuerpo, la situación tributaria y aportes legales de la seguridad social, de la cooperativa eléctrica, crédito, vivienda y otros servicios de Villa Gesell, CEVIGE.-----

SEGUNDO: Solicítese a la Agencia de Recaudación Provincial de Buenos Aires ----- (ARBA), la situación de la cooperativa eléctrica, crédito, vivienda y otros servicios de Villa Gesell, CEVIGE, ante ese organismo.-----

TERCERO: Solicítese al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia ----- de Buenos Aires (OCEBA) remita informe a este Honorable Concejo Deliberante, sobre la situación de la cooperativa eléctrica CEVIGE, ante dicho organismo de control, en referencia a informes de CAMMESA señalados en el primer párrafo de los considerandos.-----

CUARTO: Solicítese a la Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires, ----- informe la situación de la cooperativa eléctrica, crédito, vivienda y otros servicios de Villa Gesell, CEVIGE, ante ese organismo y en relación al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias.-----

QUINTO: Solicítese al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social ----- (INAES), las actas de Asamblea de la cooperativa eléctrica, crédito, vivienda y otros servicios de Villa Gesell, CEVIGE, referentes a temas tratados en convocatoria del Orden del Día sobre CAMMESA, durante los años 2018, 2019, 2020 y el estado de pagos al Mercado Eléctrico Mayorista. Informe también a este Honorable Concejo Deliberante estado de Memoria, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos de los periodos 2018, 2019 y 2020.-----


DE LABRA CAMILA
SECRETARIA H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




LAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VILLA GESELL <concejhcd@gmail.com>



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GESELL

1 mensaje

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VILLA GESELL <concejhcd@gmail.com>
Para: secprivada@dpe.gba.gob.ar

1 de diciembre de 2021, 9:50

DIRECCION DE ENERGIA DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE ADJUNTA RESOLUCION N° 5052 APROBADO
POR ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL
CORRIENTE AÑO.-

SIN OTRO PARTICULAR SALUDO ATTE.-


Camila De Labra
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

 **5052 - INFORME SOBRE ESTADO COOPERATIVA CEVIGE.doc**
1019K



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VILLA GESELL <concejohcd@gmail.com>



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GESELL

1 mensaje

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VILLA GESELL <concejohcd@gmail.com>
Para: Organismo de Control OCEBA <mesadeentradasoeba@gmail.com>

1 de diciembre de 2021, 9:24

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA
ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BS. AS.
S / D

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE ADJUNTA RESOLUCION N° 5052 APROBADA
POR ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL
CORRIENTE AÑO.-

SIN OTRO PARTICULAR SALUDO ATTE.-


Camila De Labra
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

 **5052 - INFORME SOBRE ESTADO COOPERATIVA CEVIGE.doc**
1019K



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VILLA GESELL <concejohcd@gmail.com>



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GESELL

1 mensaje

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VILLA GESELL <concejohcd@gmail.com>

1 de diciembre de 2021, 9:17

Para: AFIP <oficios_diripl@afip.gob.ar>

ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
S / D

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE ADJUNTA RESOLUCIÓN N° 5052 APROBADA
POR ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE
DEL CORRIENTE AÑO.-

SIN OTRO PARTICULAR SALUDO ATTE.-

Camila De Labra
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



5052 - INFORME SOBRE ESTADO COOPERATIVA CEVIGE.doc

1019K



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VILLA GESELL <concejohcd@gmail.com>



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1 mensaje

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VILLA GESELL <concejohcd@gmail.com>
Para: INAES <proyectos@inaes.gob.ar>

1 de diciembre de 2021, 11:01

INAES
S / D

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN:

POR MEDIO DEL PRESENTE ME DIRIJO A UDS. A EFECTOS DE ADJUNTAR
RESOLUCIÓN N° 2052 APROBADA POR ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.-
SIN OTRO PARTICULAR SALUDO ATTE.-


Camila De Labra
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

 **5052 - INFORME SOBRE ESTADO COOPERATIVA CEVIGE.doc**
1019K



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VILLA GESELL <concejohcd@gmail.com>

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VILLA GESELL

1 mensaje

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VILLA GESELL <concejohcd@gmail.com>
Para: julieta.pappano@arba.gov.ar

1 de diciembre de 2021, 11:28

AGENCIA DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL
DE BUENOS AIRES
S / D

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE ADJUNTA LA RESOLUCION Nº 5052
APROBADA POR ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE
NOVIEMBRE DE 2021.-

SIN OTRO PARTICULAR SALUDO ATTE.-

Camila De Labra
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

5052 - INFORME SOBRE ESTADO COOPERATIVA CEVIGE.doc
1019K



14178.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Nota

Número: NO-2022-00221293-GDEBA-OCEBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Enero de 2022

Referencia: RESPUESTA OCEBA-RESOLUCIÓN HCD 5052

A: Sra, Presidenta Myriam OILLATAGUERRE (HCD. VILLA GESELL),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con motivo de la Resolución HCD de la Municipalidad de Villa Gesell N° 5052 de fecha 30 de noviembre de 2021, a través de la cual se solicitara a este Organismo de Control "... remita informe a este Honorable Concejo Deliberante, sobre la situación de la cooperativa eléctrica CEVIGE, ante dicho organismo de control, en referencia a informes de CAMMESA señalados en el primer párrafo de los considerandos." (ARTICULO TERCERO).

Con relación a ello, cabe señalar que no surge de los Considerandos de dicha Resolución, la referencia explícita que se menciona en la última parte del Artículo Tercero antes transcrito, por lo que se estima que los informes allí aludidos, estarían relacionados con la posible existencia de deuda por compra de energía que la citada Cooperativa podría mantener con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA).

Con relación a ello, se entiende que la solicitud de información sobre el particular correspondería ser procurada a través de un pedido formal al referido Organismo Encargado del Despacho, toda vez que los datos requeridos no han sido suministrados oficialmente a este Organismo.

Es por ello, que para obtener información precisa y detallada relativa a vuestro requerimiento, la solicitud de información deberá gestionarse directamente ante CAMMESA.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.01.04 13:55:57 -03'00'

Marcelo Ruben Juiz
Presidente
Organismo de Control de la Energía Eléctrica de Buenos Aires



Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.01.04 13:55:58 -03'00'